

AYUNTAMIENTOS

BURGUILLOS

El Pleno del Ayuntamiento de Burguillos, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras y de precios públicos para 2019. (OFFF y PP 2019).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales:

- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En Burguillos a 6 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Valentín López Fernández.

15W-8492

CANTILLANA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria TC-6/2018 (2018/TAB_01/002053), acordada en sesión ordinaria de Pleno de 25 de septiembre de 2018, según certificado de la Secretaría General de fecha 31 de octubre de 2018, queda definitivamente aprobado el expediente en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicac.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Altas</i>	<i>Crédito final</i>
0801/342/619.15	instalaciones deportivas - otras inversiones de reposición	32.000,00	4.500,00	36.500,00
Total		32.000,00	4.500,00	36.500,00

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicac.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Bajas</i>	<i>Crédito final</i>
0803/924/626	Participación Ciudadana - Equipos Procesos Información	8.500,00	4.500,00	4.000,00
Total		8.500,00	4.500,00	4.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud del artículo 171 del citado Texto Refundido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cantillana a 31 de octubre de 2018.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

4W-8337

EL CUERVO DE SEVILLA

Bases subvenciones a clubs deportivos locales 2018 y 2018-19.

BDNS (Identif.): 422364.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos con domicilio social en El Cuervo de Sevilla que participan en competiciones oficiales y convocatoria para las temporadas 2018 y 2018-2019.

Exposición de motivos.

El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Por ello, el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla con el otorgamiento de estas subvenciones persigue varios objetivos:

- a) Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter deportivo, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de este término municipal.
- b) Impulsar el desarrollo de los clubes deportivos que participan en competiciones federadas en nuestro término municipal, facilitando su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en las mismas.
- c) Coadyuvar al sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales federadas deben de afrontar.
- d) Mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en el municipio, la mejora del nivel deportivo, el aumento de las licencias deportivas, así como el fomento de la práctica de deporte federado.